

Artículo de Investigación

Recepción: 21 de julio de 2018

Aprobación: 3 de noviembre de 2018

DERECHO AL AGUA Y MINERÍA EN EL MUNICIPIO DE TASCO^{1*}

RIGHT TO WATER AND MINING IN THE MUNICIPALITY
OF TASCO

Edna Ivonne López Rojas

Magister en Derechos Humanos

Comfaboy (Tunja, Colombia)

psivonne.lopez@gmail.com

^{1*} Producto de la investigación Vulneración e Impacto en los Derechos Humanos por la minería en Boyacá Estudio de Caso del Derecho al Agua en el Municipio de Tasco.

RESUMEN

La situación que han venido afrontando los habitantes del municipio de Tasco (Boyacá), debido a la vulneración e impacto del derecho humano al agua por la explotación minera de carbón por parte de la empresa Hunza Coal en el área delimitada del páramo de Pisba, por los títulos mineros aprobados por CORPOBOYACÁ, guiada por los supuestos beneficios del crecimiento económico y la apropiación de regalías, que se traducen en desarrollo económico y social del orden nacional, dejando de lado la garantía de los derechos y acabando con las fuentes hídricas en las zonas de páramo evidenciándose impactos medioambientales, llevando al proceso de movilización social que viene adelantando los habitantes de la zona para la defensa de su derecho humano al agua.

Palabras clave: derecho humano al agua, explotación minera, páramo de Pisba, Tasco.

ABSTRACT

The situation the population of the town of Tasco Boyacá have been facing due to the violations and impact of the human right to water because of mining of carbon by the company Hunza Coal in the defined area of the Paramo of Pisba by the mining titles approved by Corpoboyacá, guided by the supposed benefits of economic and appropriating royalties, which result in economic and social development of the national order, leaving aside the guarantee of rights and destroying water sources in Paramo areas demonstrating environmental impacts, as the process of social mobilization that has been doing the locals to defend their human right to water.

Keywords: human right to water, mining, paramo of Pisba, Tasco.

INTRODUCCIÓN

El agua es un líquido vital para la supervivencia humana, el Estado y sus entidades están en la obligación de proteger el derecho al agua por medio de la implementación de políticas públicas, para impedir que se niegue en el acceso al agua potable, para que castiguen legalmente a las empresas o personas que contaminen o exploten en forma no equitativa los recursos hídricos. En el municipio de Tasco, las empresas encargadas de la explotación de otros recursos minerales y naturales contaminan las fuentes hídricas con materiales tóxicos, residuos y desechos, lo que afecta directamente a los derechos humanos como la vida, la salud y la alimentación, entre otros.

Es sabido por todos que los páramos “albergan una de las fuentes hídricas más importantes de la región que abastece de agua a alrededor de 10 mil personas en el departamento de Boyacá y Casanare, pero hoy este importante ecosistema está siendo amenazado por la industria minera” (Bevilacqua, 2015, p.1). En el caso del municipio de Tasco, en la zona del páramo de Pisba, la multinacional Hunza Coal, viene “vulnerando el derecho al agua de las poblaciones y poniendo en riesgo la sostenibilidad del desarrollo socioeconómico” (Arana, 2012, p.1). Dejando en evidencia que las empresas gubernamentales que tienen que trabajar en pro de la defensa del medio ambiente, se encuentran desarticuladas por el no cumplimiento de las Leyes y normas establecidas para la protección de los complejos de páramos.

A nivel nacional, en los últimos años se han implementado diferentes políticas, con el fin de estimular el extractivismo minero desde la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME 2006-2019), e implementadas y ejecutadas por el Plan Nacional de Desarrollo desde el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y actualmente en los planes de desarrollo “Todos por un Nuevo País” (2014-2018) y “prosperidad para todos” (2011-2014) establecidos por el presidente Juan Manuel Santos, evidenciándose una directa vulneración e unificación de las normas centradas en la protección de los páramos. “el 40% del territorio colombiano está concesionado o solicitado por empresas multinacionales para realizar proyectos de extracción de minerales e hidrocarburos, lo cual refleja la intención del Gobierno colombiano de convertir el país en una potencia minera” (PBI, 2011, p.3).

El estado les ha dado la potestad a las trasnacionales y multinacionales de explotar en áreas ambientales protegidas, dejando entrever la ineficiencia respecto a la aplicación de las leyes en pro de las áreas de reserva natural, y así mismo impiden que las comunidades participen en las decisiones que conllevan a la explotación en estas áreas, como en el caso específico del municipio de Tasco en el área del páramo de Pisba.

El problema de la minería en la región de Tasco, viene desde hace más de 15 años, debido a la confrontación entre la gran parte de la población que lucha por un ambiente sano y el sector que se lucra con la minería de carbón en el páramo. Los habitantes del municipio

de Tasco, han comenzado una lucha mediante un movimiento social, por un objetivo en común que es salvaguardar el páramo de Pisba, ya que es una gran fuente hídrica dentro del departamento de Boyacá, así como de los recursos naturales que se encuentran en este, evidenciándose la amenaza de los derechos de sus pobladores, estas luchas por la dignidad, por la justicia, por la libertad.

1. MINERÍA, MEGA MINERÍA Y EXTRACTIVISMO

En Colombia, el modelo neoliberal y su proceso de consolidación parten entre los años setenta y ochenta. Según Tejedor & Tejedor (2013).

Las primeras reformas neoliberales planeaban reducir la intervención social del Estado, la privatización de instituciones públicas, el auge del poder del mercado y el fortalecimiento de la propiedad y la empresa privada, y se implantaron desde las administraciones de los presidentes de turno que han gobernado desde 1989, hasta la actualidad. (p.57).

Las élites del poder han logrado apropiarse de extensiones del territorio, para la explotación de recursos naturales, así como la adjudicación de títulos mineros a las multinacionales y transnacionales, para la explotación de carbón y otros minerales, la ubicación y condiciones especiales para acceder a zonas de reservas naturales, zonas de minorías étnicas, zonas reservadas por seguridad nacional y áreas marinas se someterá a algunas restricciones y reglas específicas (Morales, 2012, p.34).

En el periodo de implementación del modelo neoliberal en Colombia, se evidencia un crecimiento en la explotación de carbón y hierro, y se abre al mercado mundial la exportación de esmeraldas. Boyacá es uno de los departamentos con mayor producción de carbón y esmeraldas, por lo cual se ha presenciado:

El despojo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en beneficio de los derechos de propiedad y explotación de empresas extranjeras y de las elites criollas, que pretenden insertar sus negocios en las economías internacionales a costa de la dignidad de los colombianos y de su soberanía. (Tejedor & Tejedor, 2013, p.84).

Pero, lo que se ha evidenciado a nivel de la mega minería es que las regalías recibidas no se comparan con la devastación ambiental y social que ha dejado, el impacto negativo en el ecosistema, contaminando el agua, el aire, los suelos han afectado la biodiversidad de las zonas. Llevando a la población a la lucha y reivindicación de sus derechos individuales y colectivos, así como por su territorio, enfrentándoles al modelo de desarrollo capitalista extractivista impuesto en el marco de la globalización neoliberal y que el Estado ha replicado en el país, acabando con el medio ambiente y la naturaleza.

Las personas que se encuentran en los sitios afectados por la extracción de carbón, gas y petróleo, han vivido de cerca esta situación y han tenido que tomar medidas para enfrentar este desafío, generando redes, movimientos y organizaciones sociales, centradas en

“Las primeras reformas neoliberales planeaban reducir la intervención social del Estado, la privatización de instituciones públicas”.

la resistencia y en contra de las políticas extractivita, y en pro de la defensa de sus derechos humanos. Debido al “despojo que enfrentan gracias a las políticas privatizadoras impulsadas por el Estado, quien auspicia la imposición de megaproyectos lesivos para las comunidades. Ante semejante adversidad, muchas comunidades exigen la cancelación de las concesiones mineras y demandan la reparación de los daños” (Martínez, 2014, p.6). Pero, no han recibido respuestas satisfactorias por parte del Estado para la protección de su entorno, de los recursos naturales y de sus derechos humanos que han sido vulnerados sistemáticamente.

El Gobierno, en vez de velar por los derechos humanos, lo que ha hecho es:

Un conjunto de reformas legales e institucionales, junto a una serie de políticas públicas orientadas a imponer una regulación pro-mercado, y la privatización de empresas y bienes públicos signarán ahora las bases del extractivismo exportador. Recuérdese que es la década, por ejemplo, de las reformas de las legislaciones mineras e hidrocarburíferas en toda la región, así como de la privatización o reformulación de la gestión de las empresas petroleras y mineras estatales que habían sido constituidas en la fase capitalista anterior. (Campodónico, 2004; Seoane, 2012, p.9).

Colombia, bajo el segundo gobierno de Álvaro Uribe (2006-2010), el primer gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014) y el actual gobierno (2014-2018), estuvo ajena a esta

ofensiva extractivita que significó, bajo este último, la promoción de una serie de reformas a las leyes de regalías y estabilidad fiscal, entre otras, orientadas a facilitar y asegurar mejores condiciones para la explotación mega minera transnacional, considerada una de las locomotoras de la economía del país (Valencia, 2010, p. 5).

En Colombia, se evidencia a nivel general tres tipos de explotación minera:

Minería a cielo abierto que se desarrolla en la Costa Atlántica (Guajira y Cesar) y es altamente tecnificada, la mediana minería (que combina a cielo abierto y subterránea) y se localiza en el departamento del Cesar, la pequeña minería tradicional se sitúa en el centro del país y es principalmente subterránea o de socavón. La actividad extractiva de esta última se caracteriza por efectuarse de manera artesanal, con arranque manual del material y sin tecnología. Por lo general, está asociada con contaminación, deterioro, erosión y desestabilización del terreno debido a la ausencia de diseños de explotación minera. (Cely, 2013, p.7).

Por lo tanto, Colombia se ha convertido en un país minero, como lo refieren (Idárraga, Muñoz y Vélez (2010), demostrando una gran incapacidad para asegurar que la actividad minera se desarrolle respetando las más elementales condiciones para la protección de nuestro medio ambiente, incluso incentivado su destrucción (p. 34):

“Una entidad del Estado, Ingeominas, está contribuyendo con creces al caos minero-ambiental al haber

otorgado títulos mineros en el 40 por ciento del área de nuestros páramos (fuente estratégica del agua), así como en quince parques nacionales: sitios únicos e insustituibles para la conservación de nuestra gran riqueza en biodiversidad” (Idárraga, Muñoz y Vélez, 2010, p.34).

Según Pulido (2011), Ingeominas, durante el gobierno de Álvaro Uribe, entregó “38 títulos mineros en 36.400 hectáreas, equivalente al 0,3 por ciento del total de las áreas de Parques Nacionales. Y actualmente hay 360 solicitudes de títulos sobre 193.274 hectáreas, según las cifras oficiales del Ministerio de Medio Ambiente” (p.1).

Según los indicadores de la minería en Colombia (2014).

La producción de carbón creció en promedio cerca del 3,28% anual entre los años 2009 y 2013, debido al crecimiento de la producción de los proyectos mineros de la Guajira y Cesar, consolidándose como el mineral más importante del sector minero colombiano y tuvo una variación total del 17,4% al pasar de 72.8 millones de toneladas en 2009 a 85,5 millones de toneladas en 2013. Para el año 2013 la producción principal corresponde a carbón térmico, el cual proviene de los departamentos de la Guajira y Cesar con unas participaciones del 38,9% y 52,7%, respectivamente. El 8,3% restante corresponde a los departamentos del interior del país, destacándose entre ellos Boyacá con el 3.2% (produce 2,7 millones de toneladas), Cundinamarca con el 2.8% y Norte de Santander con el 2%. (p.8-39).

Greenpeace Colombia (2015) refiere que la minería en el municipio de Tasco:

En las últimas décadas se ha dado un importante auge de la minería, mayormente la subterránea de carbón, que está afectando significativamente el ecosistema de páramos y el recurso hídrico que provee a toda la comunidad de Tasco. Los carbones del municipio se encuentran entre los más demandados ya que cuentan con contenidos bajos de cenizas, bajo porcentaje de azufre y un alto poder calorífico. Existen carbones para combustión y carbones industriales o coquizables. (p.2).

2. DERECHO AL AGUA

Márquez (2009) referencia en su texto la ética del agua, que esta no nace, ella ya nació hace 4500 millones de años, es inherente a Gaia (tierra), y en su incesante ciclo se conserva en una cantidad limitada en el planeta (p.12). El agua es fuente de vida y un bien vital que por siempre ha sido considerado común a la humanidad, común a todos los seres vivos (Márquez, 2009, p.2).

Dentro del Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, se mencionó el derecho al agua en su artículo I.1 “[...] El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos”. Permitiendo considerar por primera vez el agua como un derecho humano fundamental, para ser reconocido dentro de la legislación internacional, orientando a los estados para su interpretación y las consideraciones si llega a ser vulnerado. Cabe resaltar que, es la primera vez que

se menciona el derecho al agua, el cual se llega a reconocer oficialmente hasta el año 2010 en la Asamblea General de las Naciones Unidas, como “el derecho humano al agua y al saneamiento básico”.

Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (2002) en su Comentario General N° 15 “El derecho al agua”, refiere que es el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud incluye la protección de la salud, pero también los factores determinantes básicos de ésta como el acceso a agua limpia y potable, a la alimentación, nutrición, vivienda, condiciones de trabajo seguras y sanas y un medio ambiente sano, así como otros derechos relacionados, entre ellos, el derecho a la no discriminación. Todos los Estados mediante diferentes tratados internacionales están en la obligación de garantizar “un mínimo vital para el aseguramiento de una vida digna” (Isaza, 2014, p.8), así como el abastecimiento, acceso y estado óptimo para el consumo de agua potable.

Partiendo de la premisa de que el agua es el compuesto principal de la materia viva, sin agua la vida no sería posible, ya que como seres humanos el porcentaje que constituye nuestro cuerpo es de un 90%. El término agua:

Se aplica al estado líquido de la molécula compuesta de dos átomos de hidrógeno y uno de oxígeno: H₂O. Hasta la última mitad del siglo XVIII se consideraba al agua como un elemento básico. Fue el químico francés Lavoisier quien, basándose en los experimentos del británico Henry Cavendish efectuados en

1781, llegó a la conclusión de que el agua no era un elemento sino un compuesto de oxígeno y de hidrógeno. (Franque, s.f., p.4).

El derecho fundamental al agua desde hace unas décadas, ha venido consolidándose dentro de la escala de derechos esenciales, por lo tanto, la obligación del Estado es de asegurar su satisfacción, por lo menos, en los niveles mínimos esenciales. Sin dejar de lado su relación con otros derechos mínimos como en el derecho a la salud, vida, educación, al medioambiente, entre otros.

Después de un largo proceso de consolidación como derecho humano, mediante el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, y facultado por la Organización de las Naciones Unidas, se desprende de los artículos 11.1 y 12, y lo establecido en su observación general número 15, definido el derecho humano al agua como:

El derecho que tienen todas las personas de disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Su garantía indispensable para alcanzar la efectividad de muchos otros derechos constitucionales fundamentales, como el derecho a la salud, a la vida, a la dignidad humana y una vivienda y una alimentación adecuadas.

El comité de los derechos económicos, sociales y culturales, define:

El agua como un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es

indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. [...] Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica”. (Muñiz, 2013, p.434).

A nivel nacional, el derecho al agua no fue consagrado de forma expresa por la Constitución Política de 1991, sin embargo, “sí se reconoció de manera general el derecho a la salud y el derecho al medio ambiente sano, y se establecieron responsabilidades para el Estado en relación con el suministro de agua potable y el saneamiento básico” (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, T-077, 2013).

El artículo 49 de la Constitución Nacional 1991, menciona el derecho al agua y dispone que la protección efectiva con respecto a la salud y el saneamiento ambiental, como servicios públicos, le corresponde al Estado. En segundo lugar, el artículo 79 de la misma Constitución contempla el derecho a un medio ambiente sano como un derecho colectivo y finalmente, el artículo 366 establece como finalidades sociales del Estado, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en donde la administración deberá solucionar las necesidades insatisfechas de salud, de saneamiento ambiental y de agua potable.

3. CASO PÁRAMO DE PISBA, TASCO (BOYACÁ)

El municipio de Tasco es conocido a nivel nacional por su producción y explotación de carbón térmico y coquizable de gran calidad. Según el plan de desarrollo municipal de Tasco (2012-2015), existen 133 títulos mineros de carbón, de los cuales 98 se encuentran legalmente constituidos y 35 ilegales, 80 bocaminas con licencia ambiental y 53 sin licencia ambiental; 21 bocaminas están en zona de páramo. Se han suspendido 14 bocaminas ilegales y se han suspendido por licencia ambiental 23 bocaminas. En el municipio se están produciendo aproximadamente 18.000 ton/mes de carbón. De estas, 13.000 son de térmico y 5.000, de metalúrgico.

El páramo de Pisba que se encuentra ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare abarcando una extensión de 81.481 hectáreas. Esta región paramuna pertenece a la cordillera oriental que se caracteriza por ser una importante estrella hídrica y zona de endemismos. Posee varias lagunas de origen glaciario y aporta a las cuencas del Río Chicamocha y Magdalena (Espinosa y Patiño, 2015, p. 111). La totalidad del área del complejo Pisba se encuentra en el territorio de las corporaciones autónomas distribuidas de la siguiente forma:

La corporación autónoma regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ, 99,1%) y Orinoquia (Corporinoquia, 0,9%). Adicionalmente, 26,6% del área del complejo se encuentra dentro del Parque Nacional Natural (PNN) Pisba, declarado como tal desde 1977 y cuyo manejo está a cargo

“El páramo de Pisba que se encuentra ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare abarcando una extensión de 81.481 hectáreas”.

de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN). [...] El complejo Pisba se define como húmedo a muy húmedo, con valores medios mensuales de humedad relativa de 94% y precipitaciones definidas por el relieve característico del páramo y grandes movimientos de aire. Los rangos de temperatura reportados para estos páramos van desde 5,2 hasta 6,5 °C. (Cadena, Otero, & Torres, 2007, p. 65).

La explotación minera dentro del municipio de Tasco, se relaciona con la calidad de su carbón, se encuentran entre los más demandados ya que cuentan con contenidos bajos de cenizas, bajo porcentaje de azufre y un alto poder calorífico. Existen una gran variedad de carbones para combustión y carbones industriales o coquizables (Greenpeace, 2013, p.16).

Los habitantes de Tasco han sostenido durante los últimos 15 años, un proceso de movilización social, en pro de la lucha por un ambiente sano y en contra del sector que lucra con la minería de carbón en el páramo. La mayoría de la comunidad se opone a los proyectos mineros que afectan las zonas estratégicas de recarga hídrica. Como lo documenta Greenpeace (2015):

La explotación del carbón en la zona de páramo aumentó en los últimos años, degradando el suelo y afectando la calidad y la cantidad de agua de las quebradas que abastecen los acueductos que nutren a la población de Tasco. Los impactos visibles de la minería de carbón, como el drenaje ácido y la remoción en masa de tierra, generó una importante movilización campesina para proteger el páramo,

frente a la indiferencia de las autoridades locales y regionales como CORPOBOYACÁ (p.3).

En cuanto a los títulos mineros, se evidencia irregularidades en el proceso de adjudicación de los mismos, como lo refiere Greenpeace (2015):

La empresa Hunza Coald, socia de la multinacional MMex Mining Corporation radicada en Dallas, tiene tres títulos mineros en área de páramos (050-93, HDH-151 y HI6-08001). Durante el año 2009 CORPOBOYACÁ, otorgó las licencias ambientales para el desarrollo de proyectos de explotación de carbón (Resolución No. 1863 de 30 de diciembre de 2009 (título 050-93), Resolución No. 1864 de 30 de diciembre de 2009 (título HI6-08001), Resolución No. 1865 de 30 de diciembre de 2009 (título HDH-151). (p.6).

Estas licencias se autorizaron antes de la sanción de la Ley 1382 que modificaba el Código de Minas y que prohibía particularmente la actividad en páramos (Ley actualmente sin vigencia). Es de resaltar el tiempo record en la entrega de las mismas, posteriormente a la sanción de la Ley 1382, CORPOBOYACÁ autoriza la modificación de las licencias ambientales (la Resolución 0098 de 12 de enero de 2012 CORPOBOYACÁ) para desarrollar un mega proyecto de minería de carbón para generar 700.000 toneladas de carbón por año (Greenpeace, 2015, p.6).

Las problemáticas relacionadas con la contaminación del agua por cuenta de las empresas mineras, traen consigo consecuencias nefastas en la salud

“La explotación minera dentro del municipio de Tasco, se relaciona con la calidad de su carbón”.

de la comunidad. Las enfermedades derivadas de consumo y la vulneración de otros derechos humanos fundamentales, han generado consecuencias a nivel físico, mental y habitacional.

El cambio paradigmático del agua como bien público al agua como bien económico se refleja en la presión ejercida por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en los países en desarrollo para desregular y privatizar sus sistemas de agua. Esto habilitó la rápida privatización de los servicios de agua del mundo, que elevaron los precios y excluyeron a millones de personas de sus suministros de agua (Becerra, 2006, p.2). Así como la venta de las zonas de páramo, ya que son las principales fuentes de agua potable para el consumo humano.

Las industrias en Boyacá generan problemas ambientales, así como las prácticas inadecuadas y la explotación de los recursos naturales. La contaminación de las fuentes hídricas con el vertimiento de desechos orgánicos e inorgánicos. En lo que respecta al uso y manejo de los recursos naturales, según Ucros (2009):

El 50 % del área total de los páramos está intervenido por el hombre; la mayoría de los municipios presenta erosión; 2.000 ha de bosques desaparecen anualmente por la tala y quema; de las 11 subcuentas, 4 presentan una alta contaminación; el 95 % de los productores, especialmente los papereros, utiliza grandes volúmenes de agroquímicos que ocasionan el deterioro progresivo del medio ambiente. (p.5).

Teniendo en cuenta la situación actual en el páramo de Pisba del municipio de Tasco, como lo referencia Daniela Franco García en el artículo del diario El Espectador (2013):

Su comunidad ha librado cerca de 13 años de lucha en contra de la explotación minera, tuvieron más de 60 de estos proyectos de todo tipo, ilegales y con licencias a grande y pequeña escala. Tras lograr que muchos de estas licencias fueran suspendidos, la lucha hoy es contra la explotación en cercanías al área del páramo de Pisba, en especial de los cinco títulos mineros con ocho túneles operativos en su territorio y contra otro gran mega proyecto que busca iniciar en el corazón de este, con el precepto de que “el sustento de algunos no puede arruinar el agua y ecosistema de todos” (párr. 4).

La comunidad de Tasco cuenta con el apoyo de Greenpeace para lograr varios objetivos: la revocatoria de los títulos mineros, señalando que, aunque estos puedan llegar a modificarse, mientras existan, como lo referencia Franco (2013):

Siempre habrá la amenaza de que se pueda llegar a violar el ecosistema, de la misma forma presionar para la revocatoria de las licencias ambientales, de aquí surge la importancia de la delimitación del páramo (párr. 8).

En el artículo de El Espectador, publicado el 22 enero del 2015, Se señala que la organización Greenpeace criticó vehementemente a la Agencia Nacional Minera (ANM), ante la negativa del organismo de revocar los títulos mineros de la empresa Hunza

Coal en el páramo de Pisba, una zona clave para el abastecimiento de agua a la población que, señala, se ve amenazada por esta actividad.

En el artículo del diario El Espectador denominado Agencia Nacional de Minería de Colombia subestima derecho al acceso al agua: Greenpeace (2014), la representante Consuelo Bilbao, Coordinadora de la Campaña Páramos de Greenpeace, indica que:

“El Código Minero no puede ir por sobre la Constitución de los Colombianos”, [...] y que “La protección que se debe brindar a los ecosistemas de páramos se encuentra contemplada en la Constitución Política del año 1991. En este sentido, es fundamental que las autoridades sean responsables y formulen las políticas y las condiciones necesarias para que la protección se haga efectiva. Con esta negativa, la Agencia subestima el derecho al acceso al agua de las poblaciones” (párr.3).

Todos los derechos humanos tienen que ser garantizados por parte del Estado, quien está en la obligación de mantener el control de todos los recursos naturales, tales como el agua. El estado debe velar por el cumplimiento de estas obligaciones, peor aun cuando el estado está a favor de las empresas ya que le representan un ingreso económico, y no en pro de reconocer las garantías sociales, al reparar y velar por la situación que en el país no se evidencia.

La evidente contaminación de las fuentes hídricas en la zona del páramo de Pisba y la mala utilización de este recurso durante el proceso

de extracción minera, al igual que las escasas garantías sociales relacionadas con la vulneración de estos derechos fundamentales no por parte del estado, sino compañías privadas o particulares, son los que privan a las personas del acceso al agua. La Organización Panamericana de la Salud (2011), refiere que las empresas privadas encargadas de la explotación minera excluyen arbitrariamente a ciertos usuarios del abastecimiento de agua o cuando las actividades industriales contaminan o agotan los recursos hídricos. Frente a esta situación, el estado está obligado a proteger los derechos de sus ciudadanos (p. 24).

Tanto las entidades que velan por los derechos humanos a nivel internacional y regional, como las cortes nacionales e internacionales han interpretado el derecho al agua como una parte implícita en otros derechos humanos, como la vida, la salud, adecuado estándar de vida, la alimentación, la vivienda y la educación. Cuando se vulnera el derecho al agua, se menoscaban, al mismo tiempo, otros derechos (Organización panamericana de la salud, 2011, p. 25).

Dentro del municipio se ha documentado la evidente contaminación que, por el trabajo de la minería, se ha generado, al igual que los impactos a nivel ambiental, el daño en las fuentes hídricas. Según estudios realizados por CORPOBOYACÁ y la Universidad Nacional de Colombia, se evidencia la presencia de ácidos característicos de las explotaciones mineras, y cómo estos afectan la salud de los habitantes de las zonas donde existe explotación minera.

Es importante recordar que, el agua que se produce en los páramos abastece a gran parte de la población. Debido a sus características, los frailejones de la zona de páramos son capaces de producir agua diariamente, por este motivo se los llama fábricas de aguas. En Colombia, el gobierno le ha dado prevalencia a la explotación minera, y no a la protección de las fuentes hídricas, «El impulso a la mega minería, consolidada en el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos como la “locomotora minero energético”, se suma a la minería de hecho o informal que representa el 30 % de la actividad en el ámbito nacional» (Defensoría del pueblo, 2010).

La locomotora minera basada principalmente en la explotación de oro, carbón y materiales para la construcción, está generando graves daños a ecosistemas estratégicos como resultan ser los sistemas de páramos. Entre los impactos negativos que genera la actividad, se destacan la contaminación de aguas superficiales y subterráneas principalmente con mercurio y cianuro, la contaminación atmosférica, la pérdida de biodiversidad y la generación de riesgos de avenidas torrenciales con elementos contaminantes, como así también la destrucción del paisaje (Greenpeace, 2013, p. 8).

4. RESISTENCIA CAMPESINA

En la actualidad, no existe una amplia referenciación acerca de las movilizaciones sociales, el concepto estructurado por Mosaiko, (2008) manifiesta que es:

Un proceso participativo de acciones colectivas orientado a promover, contribuir e impulsar, propuestas alternativas y críticas al modelo de sociedad dominante que ahonden en una mayor justicia social. Este proceso entiende que la transformación pasa por la ocupación y la presencia en los espacios públicos para denunciar, reivindicar, educar y sensibilizar sobre dichas alternativas.

En este proceso son fundamentales la creatividad, lo afectivo, conectar con lo cotidiano, enredarnos, acompañarnos, ser conscientes de la interdependencia entre lo local y lo global, la diversidad y pluralidad. (p.5).

Boaventura de Sousa Santos (2001) refiere que la acción de los movimientos y organizaciones sociales en el contexto mundial está asociada, por un lado, a la emergencia de temas que, por su naturaleza, son globales (la sustentabilidad del planeta, la violación de derechos humanos, problemas ambientales, la afirmación de identidades de sexo, etnia, nacionalidad, etc.); y por otro lado, por la oportunidad de que grupos subordinados, movimientos sociales o regiones, se organicen transnacionalmente en defensa de intereses comunes, y usen en su beneficio las posibilidades de interacción creadas por el sistema mundial (Lago y Marotias, 2006, p. 4).

La comunidad del municipio de Tasco ha contado con el apoyo de Greenpeace, dentro del proceso, realizando recorridos de reconocimiento en el páramo y sub-páramo de Pisba, en el municipio de Tasco, con el fin documentar la situación en torno a la contaminación del páramo y de las fuentes de agua.

“El impulso a la mega minería, consolidada en el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos como la locomotora minero energético”.

La comunidad de Tasco pide que se realicen estudios hidra-químicos de las fuentes de agua que han estado expuestas al proceso de extracción minera, con el fin de determinar la calidad de agua y la presencia o no de metales pesados o arsénico solubilizados en aguas acidas. Así como los estudios geológicos y análisis de riesgo, tendientes a determinar la razón de los deslizamientos en las montañas del municipio de Tasco. Esto con el fin de que CORPOBOYACÁ haga presencia en la zona y garantice a la comunidad, el derecho a la información y a un ambiente sano.

Los habitantes del municipio de Tasco, han comenzado una lucha mediante un movimiento social, por un objetivo en común, que es salvaguardar el páramo de Pisba, ya que es una gran fuente hídrica dentro del departamento de Boyacá, así como de los recursos naturales que se encuentran en este, evidenciándose la amenaza de los derechos de sus pobladores, estas luchas por la dignidad, por la justicia, por la libertad.

“El Estado colombiano está en la obligación de cumplir con los pactos internacionales ratificados para la protección del medio ambiente y el derecho al agua”.

5. CONCLUSIONES

La organización de naciones unidas, reconoce el derecho humano al agua y saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos, que ha venido consolidando desde 1966 mediante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El agua es indispensable para el desarrollo de la vida humana, sin ella la vida no sería posible, esta es

fundamental para la existencia digna del ser humano. Por ende, el Estado está en la obligación de respetar, proteger y garantizar el derecho al agua, así como el proteger las áreas de producción hídrica.

El Estado colombiano está en la obligación de cumplir con los pactos internacionales ratificados para la protección del medio ambiente y el derecho al agua, así como la normativa establecida a nivel nacional para la protección, garantía y abastecimiento del agua. Pero, como se ha venido evidenciando por el modelo de desarrollo neoliberal y capitalista, lo que se ha visto en el país es la premisa por la explotación de los recursos naturales por encima del bienestar de la población y la garantía de los derechos humanos.

La extracción a gran escala de carbón por parte de las empresas transnacionales y multinacionales, en las zonas de reserva natural, los páramos y en las áreas de reserva hídrica, específicamente en el caso del municipio de Tasco, ha venido generado un impacto negativo medioambiental, así como la vulneración de los derechos de sus habitantes entre los que se cuentan el derecho al agua, a la salud, a la alimentación, y a la vida.

La vulneración del derecho al agua se comprueba en el páramo de Pisba, debido a la adjudicación de los títulos mineros en la zona de páramo, evidenciándose la contaminación y degradación generada por la extracción minera en la zona, así como el impacto medio ambiental por la utilización de productos químicos.

Los habitantes del municipio de Tasco se han visto afectados por la explotación de carbón en el área de paramo, debido a la contaminación de las fuentes hídricas, y utilizando recursos legales comenzaron la travesía

por la defensa de su derecho al agua, la cual actualmente se ha consolidado en un proceso de movilización social con el apoyo de Greenpeace, y que por parte del estado ha sido desaprobada, ya que va en contra de su modelo de desarrollo neoliberal y extractivista.

REFERENCIAS

- Arana, M. (2012). El derecho al agua en comunidades afectadas por actividades mineras en Perú. Recuperado de <http://www.aldeah.org/es/el-derecho-al-agua-en-comunidades-afectadas-por-actividades-mineras-en-peru-0>
- Becerra, A. (2006). Reseña de “Movimientos Sociales y Luchas por el Derecho Humano al Agua en América Latina”. *POLIS, Revista Latinoamericana*, 5 (14), 0. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/305/30551424.pdf>
- Bevilacqua, R. (2015). En Colombia están luchando por impedir que la minería contamine su principal fuente de agua. Recuperado de <http://www.upsocl.com/cultura-y-entretencion/internet-esta-realmente-controlado-solo-por-14-personas-que-guardan-7-llaves-secretas/>
- Cadena, V., Otero, J., Torres, A., & van der Mamen, T. (2007). Atlas de Páramos de Colombia - Complejo Pisba. Recuperado de http://www.paramo.org/files/recursos/07_pisba.pdf
- Cely, A. (2013). Formulación Del Plan De Manejo Ambiental En La Mina Cochinillos (Samacá – Boyacá). (Tesis pregrado). Universidad Distrital Francisco José De Caldas. Bogotá, Colombia
- Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. (2002). Comentario General N° 15 “El derecho al agua” (Artículos 11 y 12 del Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), Ginebra.
- De Sousa Santos, B. (2001). “Los nuevos movimientos sociales”. *Revista OSAL*. (5). Buenos Aires: CLACSO.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2010). “La minería de hecho en Colombia”. Bogotá, Colombia.
- El espectador.com. (2014). Agencia Nacional de Minería de Colombia subestima derecho al acceso al agua: Greenpeace. *El espectador.com*. Recuperado de

<http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/agencia-nacional-de-mineria-de-colombia-subestima-derec-articulo-470186>

Espinosa, k., & Patiño, D. (2015). Reconocimiento Del Impacto Ambiental En Ecosistema Páramo De Pisba (Boyacá), Frente A La Minería Bajo Bases Económicas, Contables Y Sociales De La Región. *Revista de Estudiantes Hilando Cuentas*, 1, 109-115. Recuperado de <http://docplayer.es/61197841-Numero-1-issn.html>

Franco, D. (2013). Greenpeace aterriza oficialmente en Colombia. *El Espectador.com*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/medio-ambiente/greenpeace-aterriza-oficialmente-colombia-articulo-464912>

Franque, J. (sf). Agua Que No Has De Beber...60 Respuestas Al Plan Hidrológico Nacional. Madrid, España. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=8iBnHmzsvfgC&pg=PA40&img=PA40&dq=referencia+libro+AGUA+QUE+NO+HAS+DE+BEBER...60+respuestas&source=bl&ots=mYHfUkWApuU&sig=pHEHZP1KsaMfFQuwchtMKrevGvU&hl=es&sa=X&ei=F7gBVf2gOuW1sATHvoH4Dw&ved=0CBsQ6AEwAA#v=onepage&q=referencia%20libro%20AGUA%20QUE%20NO%20HAS%20DE%20BEBER...60%20respuestas&f=false>

Greenpeace. (2013). Páramos en peligro. El caso de la minería de carbón en Pisba. Recuperado de: <http://www.greenpeace.org/colombia/Global/colombia/images/2013/paramos/12/Informe%20P%C3%A1ramos%20en%20peligro.pdf>

Greenpeace. (2014). Páramo de Pisba: La comunidad de Tasco frena maquinaria minera. Es para impedir que una empresa del sector reabra un proyecto extractivo. Recuperado de <http://www.greenpeace.org/colombia/es/Noticias/Paramo-de-Pisba-La-comunidad-de-Tasco-frena-maquinaria-minera/>

Greenpeace. (2015). *Páramo de Pisba: Irregularidades e inacción en el caso Hunza Coal*. Recuperado de <http://greenpeace.co/pdf/paramos/escandaloPisba.pdf>

Idárraga, A., Muñoz, D., & Vélez, H. (2010). Conflictos Socio-Ambientales Por La Extracción Minera En Colombia: Casos de la Inversión Británica. Bogotá, Colombia: CENSAT Agua Viva.

Isaza, G. (2014). Garantía de un mínimo vital para el aseguramiento de una vida digna. (Tesis de maestría). Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Lago, S., & Marotias, M. (2006). Los Movimientos Sociales en la Era de Internet. *Revista razón y palabra*, (54). Recuperado de <http://www.razonypalabra.org.mx/antiguos/n54/intro.htmlg>

Márquez, J. (2009). Hacia una ética del agua. Recuperado de <http://www.corpenca.org/images/stories/documentos/eticadelaguajaviermarquez.pdf>

Márquez, J. (2009). La inteligencia del agua. Recuperado de https://issuu.com/imagofotodisenio/docs/revista_la_carreta_ed01/_5

- Martínez, J. (2014). Extractivismo minero, globalización neoliberal y resistencias socio-ambientales en México. *Contextualizaciones latinoamericanas*. Año 6: 11, 11
- Morales, J. (2012). *Políticas mineras en Colombia*. ILSA, Bogotá, Colombia.
- Mosaiko. (2008). “Reflexiones sobre Movilización Social 2008–2012”. Recuperado de https://iniciativasdecooperacionydesarrollo.files.wordpress.com/2012/04/2012_04_docmovilizacionmosaiko.pdf
- Muñiz, M. C. (2013). Derecho al Agua. *Revista De Derecho Puertorriqueño*, 52(2), 425-454.
- Organización panamericana de la salud, (2011). *Agua y saneamiento: evidencias para políticas públicas con enfoque en derechos humanos y resultados de salud pública*. Washington, D. C.: OPS.
- PBI Colombia. (2011). *Minería en Colombia: ¿A qué precio?*. Recuperado de http://www.pbi-colombia.org/fileadmin/user_files/projects/colombia/files/colomPBIa/111122_boletin_final_web.pdf
- Pulido, A. (2011). La escandalosa adjudicación de títulos mineros en parques naturales. Recuperado de <http://lasillavacia.com/historia/la-escandalosa-adjudicacion-de-titulos-mineros-en-parques-naturales-26448>
- Seoane, J. (2012). Neoliberalismo y ofensiva extractivista. Actualidad de la acumulación por despojo, desafíos de Nuestra América. Recuperado de <http://revista-theomai.unq.edu.ar/NUMERO%2026/Seoane%20-%20Ofensiva%20extractivista.pdf>
- Tejedor, J., & Tejedor, R. (2013). Economía, desarrollo y derechos humanos en Boyacá, Apuntes del CENES. 32(55),52-92.
- Ucrós, J. (2009). Propuesta para la implementación de instrumentos de política ambiental en la Planta Siderúrgica de Acerías Paz del Río S.A. (Tesis maestría). Recuperado de <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/eambientales/tesis62.pdf>
- Unidad de Planeación Minero Energética Subdirección de Planeación Minera (UPME) (2014). *Indicadores De La Minería En Colombia*. Recuperado de http://www.upme.gov.co/Docs/Plan_Minero/2014/Indicadores%20de%20la%20Miner%C3%ADa%20en%20Colombia.pdf
- Valencia, M. (2010). Colombia: Paraíso de las transnacionales mineras. Recuperado de <http://mavalencia.blogspot.com/2010/10/colombia-paraiso-de-las-transna>